Provincia de Tierra del Truego, Antártida e Islas del Atlàntico Sur República Árgentina Poder Ejecutivo

72 ENE. 2005 USHUAIA,

VISTO el Decreto Provincial Nº 416 de fecha 23 de enero del año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1 ° establece el horario de la Administración Pública Provincial entre las 09:00 y 17:00 horas.

Que en su articulo 2° indica que todas las jurisdicciones deben adecuar los horarios de los empleados de la Administración Pública Provincial dentro de lo establecido en el artículo 1 º del mencionado decreto.

Que se hace necesario rectificar el articulo 2º del decreto antes aludido.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el articulo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 2° del Decreto Provincial Nº 416 de fecha 23 de enero de 2.004, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.-Autorizar a los Ministros y Secretarios de Estado, Presidentes de Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados a adecuar los horarios del personal dependiente de sus respectivas jurisdicciones con el fin de no erogar gastos extraordinarios y lograr una mejor prestación de servicios de acuerdo a las horas que deban cumplir los agentes según su categoría de revista indicada en el anexo I el cual forma parte integrante del presente."

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

128/05

T F

Alejandro nanioi VERNET Ministro de Gobierno, Tenhajo, Seguridad, Justicia y Culto

Murio Jorge Colazo

yo este